



**Documento con las Actas Oficiales del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz donde los concejales de la oposición reconocen que el Centro de Educación Especial que se va a construir en Torrejón de Ardoz tenía muchas posibilidades de ser concertado y, pese a ello, expresan su apoyo y su voto favorable a que el nuevo Centro de Educación Especial de Torrejón de Ardoz pueda ser concertado**

Acta oficial del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 14/09/2016:

-Página 7: 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.

-Páginas 8 y 9: El portavoz de Sí Se Puede-Podemos, Luis Andrés Pérez Jiménez (SSP) afirma: **“en la moción ya se especifica que se trata de un centro concertado.**

**En todo caso, al tratarse de una parcela municipal, si finalmente se construye el centro concertado”.**

-Página 9: El portavoz del PSOE, Francisco Javier Castillo Soria afirma: **“Hay sin embargo un condicionante con el que no estamos de acuerdo, se indica que la cesión de terrenos es para la construcción de un centro docente de educación especial y se especifica que será concertado”.**

-Páginas 10 y 11: El concejal de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Santiago Algora Laborada GT (IU-Equo) afirma: **“proponemos que en esta cesión, aceptando incluso que sea para edificar un centro educativo concertado”**

-Página 11 y 12: Propuesta final antes de la votación por parte del Portavoz del Partido Popular, José Luis Navarro Coronado (PP), que afirma: **“que se construya el centro y la Comunidad de Madrid decidirá su naturaleza”.**

-Página 12: resultado de la votación, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos a la moción: **“PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI”**

-Página 12: El concejal de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Santiago Algora Laborada GT (IU-Equo) afirma: **“nosotros también preferimos tener un centro concertado que no tener ninguno y porque, además, somos conscientes de las muchas necesidades que tienen las familias torrejoneras, en materia de educación especial”.**

Acta oficial del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 21/02/2017:



-Página 114: Fuera del Orden del Día nº 1 - Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcción de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.

- Página 115: El portavoz de Sí Se Puede-Podemos, Luis Andrés Pérez Jiménez (SSP) afirma: **“Como ya decíamos antes, nuestra postura y voluntad es que el centro que se construya tenga carácter público, y si esto no es posible en la actualidad, podríamos llegar a tener que aceptar que tenga carácter concertado”**.

- Páginas 116 y 117: El portavoz de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Francisco Hernández Herrero GT (IU-Equo) afirma: **“ Así las cosas siendo conscientes de la necesidad imperiosa que tenemos en nuestro municipio de contar con un Centro docente de Educación Especial solicitamos una vez más aclaraciones del uso de esta instalación /Público, concertado o mixto Privado-Concertado) Este grupo sin duda acompañaría esta moción si las futuras instalaciones Educativas son públicas o muy a nuestro pesar concertadas, pero desde luego, no vamos a acompañar una moción que ceda suelo público para edificar una Escuela de Educación Especial Privada”**.

- Página 117: resultado de la votación, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos a la moción: **“PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C’S: SI; GT: SI”**



01400

SG/FM/md

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D. Jose Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Eduardo Bejarano Vígara  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup>. Ruth Gras Triguero  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. José Guillermo Fouce Fernández  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montaña  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de septiembre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión extraordinaria del Pleno**.

Excusan su asistencia los Concejales don Raúl de Lope Tirado (SSP), don Iván Jerez Castellanos (C's) y doña Eva Pilar Francés Bruno (C's).

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Fernando Murias Martín  
Oficial Mayor





definitiva del Plan Especial de Adaptación a la Ordenanza de equipamientos del PGOU del resto de la finca EQ-CD-1 del sector residencial "La Zarzuela"

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo.- José Luis Navarro Coronado".

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para decir que relacionado con el punto 2, tener en cuenta lo dicho respecto a las carencias de equipamientos de tipo diferente al "educativo", para reservar suelo de equipamientos que cubra las necesidades del barrio en cuanto a cultura, sociedad, deportes, etc.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) reitera la apuesta de su grupo por la educación pública y el equipo de gobierno municipal debería aclarar su propuesta para que la moción no se refiera a centros concertados.

El Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) agradece la modificación del orden del día y anuncia el apoyo de su grupo a la moción. Le gustaría que el Sr. Navarro Coronado hubiera intervenido al principio.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

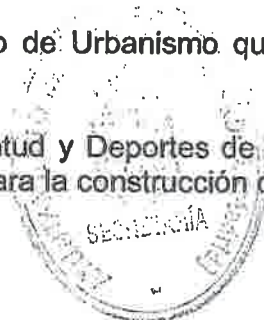
PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.**

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

Solicitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, terrenos de propiedad municipal para la construcción de





un centro docente de educación especial sobre la parcela EQ-CD-1, sita en Avd. De la Constitución c/v Calle Almagro.

A la vista de que la cesión es viable legalmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 1º d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula sobre la Disposición de los bienes de los patrimonios públicos de suelo, dice:

*1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable pueden ser:*

*d) Cedidos gratuitamente, mediante convenio suscrito a tal fin, a cualquier Administración Pública o entidad de ella dependiente o adscrita, para la ejecución de dotaciones públicas o promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social.*

Dicha cesión debe realizarse mediante el procedimiento previsto en los artículos 109, 110, y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

En base a lo cual se propone al Pleno municipal:

1.- La cesión a favor de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, de la parcela municipal EQ-CD-1, sita en Avd. De la Constitución c/v Calle Almagro.

2.- El presente acuerdo se someta a información pública por el plazo legal no inferior a 15 días.

3.- Que la presente cesión se entiende para los fines para los cuales se ha otorgado, que deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino en los 30 años siguientes, revirtiendo pasado dicho plazo, en su caso, al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Torrejón de Ardoz, 7 de septiembre de 2016. Fdo.: JOSE LUIS NAVARRO CORONADO. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD P.D.D.A 10/07/2015

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para exponer que, partiendo de la base de que nadie pone en cuestión la necesidad de un centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz, queremos hacer constar en este Pleno la particularidad de la moción que presentan hoy para la cesión de esta parcela. No vamos a entrar en la idoneidad de esta parcela en concreto para este fin, recordando no obstante



que el barrio de La Zarzuela carece de muchas dotaciones necesarias (sociales, culturales, deportivas, etc.) y que poco terreno queda ya para cubrir estas carencias. Además, en la moción ya se especifica que se trata de un centro "concertado". Por lo visto, tanto el Ayuntamiento como la Comunidad renuncian a priori a que el destino de la parcela sea para un centro de Gestión Pública.

Se nos informó en la Comisión informativa de que el Ayuntamiento no tiene ningún proyecto concreto presentado para su ejecución, y que la Comunidad de Madrid plantea que la opción privada/concertada será más rápida que la pública, y que esa es la razón por la que se opta por esta vía. No estamos de acuerdo con esta explicación, que en realidad suena más a excusa para seguir el camino que el Partido Popular tiene ya trillado en nuestro municipio: apoyo total a la enseñanza privada, siempre en detrimento de la pública. Pese a que la Presidenta Regional declara en el Pleno de la Asamblea de Madrid que no se van a construir más centros educativos privados, parece que su palabra vale poco. O eso, o es que ustedes están tirando balones fuera. Además, la excusa de que tardaría más en ejecutarse la opción privada que la pública no casa bien con el plazo de cinco años por el que se limita la cesión de la parcela para el caso de que la Comunidad de Madrid no ejecute la obra del centro educativo.

En todo caso, al tratarse de una parcela municipal, si finalmente se construye el centro concertado, lo adecuado sería que los vecinos y vecinas de Torrejón que tengan que hacer uso de él tuvieran algún tipo de beneficio, a incluir en el correspondiente convenio con la entidad a la que se le adjudique este Centro de Educación Infantil.

Interviene seguidamente el Castillo Soria (PSOE) y dice que el pasado mes de febrero el Grupo Municipal Socialista trajo a este Pleno una moción solicitando por un lado al Ayuntamiento de Torrejón la cesión de terrenos a la Consejería de Educación, y por otro, instar a la Comunidad de Madrid acometer la construcción de un colegio público de Educación Especial en nuestra ciudad. Hoy nos traen una moción que recoge en parte lo que este grupo solicitaba, la cesión de los terrenos a la Consejería de Educación por parte del Ayuntamiento, y que, por lo tanto, debería contar con nuestro apoyo.

Hay sin embargo un condicionante con el que no estamos de acuerdo, se indica que la cesión de terrenos es para la construcción de un centro docente de educación especial y se especifica que será concertado. Ante esto, preguntamos en la Comisión Informativa correspondiente que si ya había alguna empresa que hubiera presentado un proyecto para Torrejón, y de añadir la condición de centro concertado desde el mismo inicio de la cesión de terrenos.





01409

La respuesta que recibimos por parte del Concejal de Urbanismo fue que no tenían constancia de ello, y de hecho, había un plazo de cinco años para la construcción del centro, pasado el cual, si no se había construido, los terrenos volverían a ser propiedad del Ayuntamiento. No entendemos entonces, ni compartimos, porque se coarta desde su nacimiento la posibilidad de que este centro sea de educación pública. Nos parece mucho más razonable eliminar esa condición en la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento y posteriormente ver las posibles opciones que pueda plantear la Consejería de Educación.

Si es la propia Consejería de Educación la que lo exige, esto sólo se podría entender desde el empeño con el que el gobierno regional lleva años intentando implantar un modelo de enseñanza privada financiada con fondos públicos con el que no estamos de acuerdo.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) para decir que, a su juicio, no empezamos demasiado bien el nuevo curso con propuestas, como esta, en la que, de nuevo, utilizan la ley que ampara sus prácticas para generar beneficiosos recursos a un modelo educativo que, nuestro grupo, no comparte. No es nueva nuestra posición a este respecto. Nuestro planteamiento es la defensa de los servicios públicos frente al modelo que está imponiendo la Comunidad de Madrid en materia educativa. Y digo bien, imponiendo porque en este caso, y tal y como se puso de manifiesto en la Comisión informativa de Urbanismo del pasado lunes, la Comunidad de Madrid chantajea a este Ayuntamiento con que o nos construye un centro educativo concertado en la parcela EQ-CD-1 o pasa de largo. Estas son mis normas para gestionar tu patrimonio, parece querernos decir el Sr. Van Grieken, un Consejero de Educación que parece mentira que haya hecho toda su carrera académica a la sombra de las universidades públicas y ahora nos venga imponiendo los conciertos con empresas privadas para "salvar" el modelo educativo que a él le ha estado dando de comer hasta que fue nombrado Consejero por la Sra. Cifuentes hace algo más de un año.

En cualquier caso, y ante este modelo autoritario de la Comunidad de Madrid, desde nuestro grupo nos gustaría hacer un planteamiento en el que no toda la última palabra la tenga el Gobierno de la región, sobre todo, porque estamos hablando de nuestro patrimonio. Y lo que proponemos es que este Ayuntamiento no haga una cesión "gratis et amore" sino que se establezcan una serie de condiciones a la concesión o mucho mejor, que sea el propio ayuntamiento como propietario de la finca quien adjudique la concesión. Sobre todo, y nosotros hacemos aquí la propuesta y posteriormente si lo desean estamos dispuestos a hablarlo y discutirlo con todos los grupos municipales para completarla y dotarla de contenido concreto, digo proponemos que en esa cesión, aceptando incluso que sea para edificar un centro educativo.



**concertado**, el municipio de Torrejón de Ardoz se pueda reservar unos derechos de uso y de gestión (como propietario que es del terreno) para que de ellos se puedan beneficiar los vecinos de Torrejón.

Propone plantear a la Comunidad de Madrid que, ante las necesidades educativas especiales que tienen las familias de Torrejón y ante el chantaje al que nos somete el Consejero de Educación, adelante con su modelo de negocio educativo, pero con un acuerdo entre este Ayuntamiento y la Consejería que permita, por ejemplo, que familias torrejoneras con escasos recursos puedan utilizar el centro de forma totalmente gratuita o que, por supuesto, las personas residentes y empadronadas en Torrejón tengan prioridad a la hora de matricularse en dicho centro.

El Sr. Pérez Jiménez presente la siguiente **enmienda parcial**.

Enmienda: retirar la palabra "concertado" del acuerdo de cesión, y que en todo caso sea la Comunidad de Madrid la que decida el modelo de gestión.

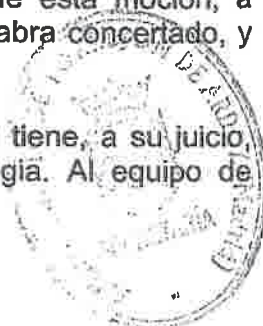
Señala el Sr. Perez Jiménez que todos los grupos de la oposición coinciden en el sentido de la enmienda, pues no es necesario, a su juicio, incluir la palabra "concertado" en el texto de la propuesta de acuerdo. Asegura que su grupo busca un consenso absoluto: retirando la palabra se lograría la unanimidad de todos los grupos.

El Sr. Castillo Soría en un segundo turno de intervenciones manifiesta que la realidad es que esta ciudad necesita un Centro de Educación Especial, el Pablo Picasso, Centro Público de Alcalá de Henares está saturado, atiende a 226 alumnos, muchos de ellos de Torrejón, un número de alumnos muy por encima de la media de atención de estos centros, lo que genera unas condiciones que imposibilitan el buen funcionamiento del centro. Una ciudad como Torrejón, debe luchar por garantizar una atención especializada pública y de calidad a los niños y niñas con diversidad funcional.

Recuerda que el grupo parlamentario PSOE en la Asamblea de Madrid ya presentó enmiendas a los presupuestos solicitando la construcción de un centro de educación especial público en Torrejón, y ahora también lo solicita en el pleno de la asamblea de Madrid

- Por ello, solicitamos que modifiquen el texto de esta moción, a través de una enmienda in voce retirando la palabra **concertado**, y sin duda la acompañaremos.

**El Sr. Navarro Coronado (PP)** dice que la enmienda tiene, a su juicio, una carga de prejuicio ideológico, que deriva en demagogia. Al equipo de





gobierno le gustaría que el centro fuese totalmente público, pero los grupos políticos saben, como ya se informó en la correspondiente comisión informativa, que la Comunidad de Madrid no construye centros públicos. En todo caso, asegura que no hay ningún problema en quitar el término, **que se construya el centro y la Comunidad de Madrid decidirá su naturaleza.**

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

**PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI**

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

En explicación de voto interviene el Sr. Perez Jiménez, que asegura que su grupo no tiene prejuicios de inicio, sino prioridades: estar a favor de la enseñanza pública no significa estar en contra de ningún tipo de enseñanza.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) lamenta que, buscando el consenso, el Sr. Navarro siga tensando el debate. El Partido Popular sabe de primera mano su posición. A su juicio, el negocio es la razón que se esconde a la hora de proponer la construcción de centros concertados.

El Sr. Navarro Coronado sugiere que se lo digan a la asociación ASTOR cuando les visiten.

El Sr. Fouce Fernández responde que se trata de una entidad sin ánimo de lucro; no es una empresa.

Interviene el **Sr. Algora Laborda** para decir: en primer lugar, esto de tensar el debate, primero, no sé si es necesario pero es que, además, no tiene ningún sentido cuando desde el principio todas las intervenciones de todos los grupos municipales han buscado el consenso y la colaboración. Déjeme decirles que nosotros hubiéramos votado incluso a favor de su moción, a pesar de que estamos en contra de fomentar su modelo de educación privada concertada. Y hubiéramos votado a favor porque **nosotros también preferimos tener un centro concertado que no tener ninguno y porque, además, somos conscientes de las muchas necesidades que tienen las familias torrejoneras, en materia de educación especial.**

Asegura que en cualquier caso, una cosa es valorar la actividad que hacen los centros privados, y en este sentido nosotros calificamos como irremplazable el papel que está haciendo ASTOR y la Fundación INLADE, y otra muy distinta, que el PP sólo favorezca a las empresas privadas en un claro



intento de arruinar el modelo público.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles en Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

El "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en zonas sensibles de Torrejón de Ardoz" ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Según se expone en el propio documento de Plan Especial, teniendo por objeto limitar la instalación de estaciones de servicio en zonas sensibles.

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de *modificar o mejorar la ordenación promenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.*

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (13/05/16) y el B.O.C.M. (24/05/16). Durante el periodo de información pública se ha presentado alegación por parte del Canal de Isabel II Gestión S.A, indicando que el Plan Especial indicando que considera necesario la emisión de informe de dicha entidad por razón de la afección de los intereses públicos por ella gestionados y que el Plan Especial debe contemplar la Normativa Específica para las infraestructuras afectas a la prestación de los servicios públicos que forman la gestión integral del agua y adscritas a Canal de Isabel Gestión.

La alegación referenciada ha sido informada por el Servicio Jurídico de Urbanismo concluyendo que "*no afecta a los intereses públicos que el Canal gestiona más allá de lo ya se tuvo en cuenta en la normativa municipal al regularse la instalación de estaciones de servicio, ni tampoco requiere una adecuación a normativa específica que ya viene cumpliendo*".

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del



01000

SG/SH/md

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup>. Ruth Gras Triguero  
D. Raúl de Lope Tirado  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. José Guillermo Fouce Fernández  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montaña  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Daniel Domínguez Muñoz  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de febrero de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusa su asistencia D. Eduardo Bejarano Vigara.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Saturio Hernández de Marco





Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1: Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcciones de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

#### Antecedentes.-

1º.- Por acuerdo de Pleno de 14 de septiembre de 2016, se aprobó entre otros acuerdos, Moción de la Concejalía de Urbanismo, proponiendo la cesión a favor de la Consejería de educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la construcción y gestión de un centro docente de educación especial.

La cesión se entendía para los fines citados debiendo cumplirse en el plazo máximo de 5 años y debiendo mantenerse su destino en los 30 años siguientes, revirtiendo pasado dicho plazo con todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2º.- Que teniendo en cuenta que el acuerdo plenario no determina la naturaleza jurídica de dicha cesión y dado que la citada parcela corresponde a un bien demanial afecto al servicio público docente, la única figura jurídica apta para efectuar dicha transmisión a los fines previstos, se corresponde con la mutación subjetiva demanial externa con transferencia de la titularidad a la Comunidad de Madrid.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento en Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:



1º.- Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva externa para transmitir con carácter gratuito la parcela que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la construcción y gestión de un centro de educación especial.

Parcela EQ.CD-1, con número de finca registral 44325, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz.

2º.- Someter el presente expediente de mutación demanial subjetiva externa con transferencia de titularidad, a información pública con plazo de 30 días, mediante su publicación en el BCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Administración autonómica de la Comunidad de Madrid, a fin del inicio de los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial descrita en el punto primero y recepción de la misma.

Torrejón de Ardoz, 20 de febrero de 2017. Fdo: JOSE LUIS NAVARRO CORONADO CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD. P.D.D.A 10/07/2015.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y dice: Una vez aprobada en el punto 7º la unificación de la parcela a ceder a la Comunidad de Madrid, tenemos que debatir y acordar el tipo de cesión que se va a realizar, teniendo claro que el objetivo es que se construya cuanto antes el centro de Educación especial en Torrejón de Ardoz. Como ya decíamos antes, nuestra postura y voluntad es que el centro que se construya tenga carácter público, y si esto no es posible en la actualidad, podríamos llegar a tener que aceptar que tenga carácter concertado, pero bajo ningún concepto respaldaremos que el centro que se construya en esa parcela sea de carácter privado, y menos aún bajo la modalidad de cesión de parcela que propone el equipo de gobierno a la Comunidad de Madrid, que viene a ser prácticamente una "regalo" de suelo municipal, a diferencia de otras parcelas como la de Mancvha Amarilla para Residencia de Mayores o la de la Plaza de los Colegios para la construcción de otro centro específico para enfermedades mentales. En ambos casos, como en muchos otros previos, la cesión que se le realiza a la CAM es una cesión temporal del uso de la parcela, a diferencia de esta, que se transfiere la propiedad sin contrapartidas. Queremos recordar que, cuando este tema se trajo a Pleno en septiembre de 2016, el modelo de cesión era de uso a 30 años. Sabemos también que en la comisión de gobierno del 7-11-2016 se amplió ese plazo de uso a 75 años, manteniendo el carácter jurídico de la cesión aprobada en Pleno. No obstante, en la junta de gobierno local del 28 de



0000

noviembre se atiende a una petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid modificando el tipo de cesión (de uso) por un derecho de superficie, también a 75 años. De todo esto se informó en la Comisión Informativa previa al Pleno, lo cual nos parece bastante irregular. Más aún cuando ahora (y ya por cuarta vez), se vuelve a proponer una nueva modificación, esta vez para transferir la propiedad de la parcela municipal a la Comunidad de Madrid para siempre. Es evidente que el Ayuntamiento de Torrejón tiene hoy una pérdida patrimonial que sólo podemos aceptar ante el compromiso verbal expresado hoy por el alcalde de que el centro que se construya no será privado (sino concertado).

Nos informan verbalmente que este tipo de cesión se debe a una exigencia del Registro de la Propiedad, pero no se aporta documentación que lo acredite, cosa que solicitamos en este momento al igual que lo hicimos en la Comisión Informativa.

Finalmente, no queremos dejar pasar este punto sin recordar las carencias de equipamientos que sufre el Barrio de la Zarzuela, y que tras el cambio de uso de esa parcela se queda sin la posibilidad de construcción de un centro cultural, que sigue siendo absolutamente necesario en ese barrio.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: ste punto que se trae fuera del orden del día, cambia sustancialmente el acuerdo de cesión de suelo para la construcción de un Centro docente de educación especial, aprobado por unanimidad en el pleno del 14 de septiembre de 2016.

Y decimos que cambia sustancialmente porque lo que se aprobó en el pleno del 14 de septiembre fue una cesión por 30 años de esta parcela de titularidad municipal, revirtiendo pasado dicho plazo todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Y ahora lo que aquí se propone es transmitir con carácter gratuito esta parcela a la Comunidad de Madrid.

Pero en esta operación para nuestro grupo este hecho es lo menos relevante. Lo que en verdad nos indigna es la imposición y el chantaje al que supuestamente somete la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento al imponer que este centro no sea público.

Este grupo Municipal se ha mostrado contrario en numerosas ocasiones a las cesiones que han realizado este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid de suelo público para la construcción de Centros Educativos Concertados.

Porque hay que recordar que estos centros que reciben cuantiosas aportaciones de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, son absolutamente opacos en su gestión, basta como ejemplo el hecho de que no se permite la participación de los representantes Municipales en sus Consejos Escolares como se hace en todos los centros de Educación Pública.



Antes de votar esta moción, queremos que se aclare si en el caso que nos ocupa puede existir la posibilidad de que los usuarios de esta futura instalación tengan que pagar como Centro de Educación Especial Privado.

Así las cosas siendo conscientes de la necesidad imperiosa que tenemos en nuestro municipio de contar con un Centro docente de Educación Especial, solicitamos una vez más aclaraciones del uso de esta instalación (Público, concertado, o mixto Privado-Concertado) Este grupo sin duda acompañaría esta moción si las futuras Instalaciones Educativas son públicas o muy a nuestro pesar concertadas, pero des luego, no vamos a acompañar una moción que ceda de suelo público para edificar una Escuela de Educación Especial Privada.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI //

Se aprueba la moción, se realizarán las publicaciones pertinentes y notificaciones y por el departamento de urbanismo, y por el Sr. Alcalde se señala que habrá de ser el colegio público o publico concertado.

#### 18º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Perez Jimenez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

#### **RUEGOS:**

1. De forma sistemática en las J.G.L. , se introducen puntos fuera del orden del día, general y curiosamente, estos puntos suelen ser importantes y de calado. Como no somos conocedores de la existencia de los mismos hasta que no llega a nuestro poder el acta correspondiente (8 o 10 días después), dichos expediente ya no se encuentran en Secretaría y nos vemos obligados a solicitar la información por escrito y ésta puede alargarse en el tiempo indefinidamente. Así mismo ocurre, también, que faltan puntos del orden del día y a veces éstos están duplicados.

Solicitamos que se incluyan en la publicación interna de las mociones de J.G.L. todos los puntos, incluidos los F.O.D., así como que se revisen dichas publicaciones y se compruebe que son coincidentes con los asuntos tratados en dichas Juntas.

2. Hemos sido informados y tenemos fotografías que así lo demuestran de